

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2023/981 *Corrección de errores de la Resolución de Alcaldía n.º 418, de 9 de noviembre de 2022, por la que aprueba la convocatoria y las Bases reguladoras para la provisión, mediante concurso de méritos, de veintiuna plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Lopera, correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 01130/2021 de fecha 16 de diciembre del 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 241, de fecha 21 de diciembre de 2021.*

Edicto

Que en el municipio de Lopera (Jaén), la Alcaldesa-Presidenta con fecha 22 de febrero de 2023 ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2023-0104 de corrección de errores, cuyo tenor literal, dice así:

“Corrección de errores de la Resolución de Alcaldía n.º 418, de 9 de noviembre de 2022, por la que aprueba la convocatoria y las Bases reguladoras para la provisión, mediante concurso de méritos, de veintiuna plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Lopera, correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 01130/2021 de fecha 16 de diciembre del 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 241, de fecha 21 de diciembre de 2021.

Visto que el ART.2.5 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público dice que la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Advertidos errores en la Resolución referenciada, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos:

En la BASE PRIMERA: Normas Generales:

Donde dice:

Jornada de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a “Completa”.

Debe decir:

Jornada de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a “Parcial”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, 22 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.